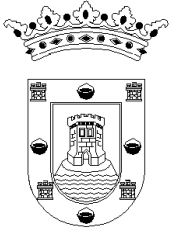


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2018

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 2018

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a MARIA DEL CARMEN CARRAL
CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a M^a JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 26 de marzo de 2018 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Interventora Accidental D^a Cristina Zabala Fernández.

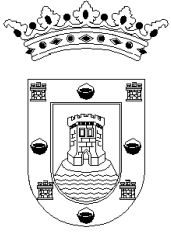
La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2018
- 2.- APROBACION TARIFAS TAXIS CAMARGO 2018. EXPTE SEC/87/2018
- 3.- SOLICITUD DE INICIACION PROYECTO HERMANAMIENTO. EXPTE SEC/943/2017
- 4.- UNIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL, PROPUESTA DE DENOMINACIONES PARA CALLES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE CROSS, AEROPUERTO, MIES DE SAN JUAN, Y LA VERDE. EXPTE SEC/646/2017
- 5.- CONCESIÓN SUBVENCION DIRECTA CONCURSO LITERARIO POZON DE LA DOLORES 2018. EXPTE SEC/289/2018
- 6.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017. EXPTE INT/16/2017
- 7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2018. EXPTE INT/17/2018
- 8.- PELAYO FERNANDEZ, MANUEL. INFRACCION URBANISTICA POR REALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA MUNICIPAL CONSISTENTES EN NAVE INDUSTRIAL A BASE DE BLOQUE PREFABRICADO Y CHAPA METALICA ASI COMO RELLENOS Y ENCOFRADOS EN HERRERA DE CAMARGO. EXPTE LIC/840/2017
- 9.- MORJO S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA DESARROLLO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION 6.4.2 EN CACICEDO. EXPTE LIC/704/2017
- 10.- ECOPLAR ALDAY, S.L. MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA SUB-UNIDAD DE EJECUCIÓN N°2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CROS DE MALIAÑO. EXPTE LIC/976/2017
- 11.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-
APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD. EXPTE SEC/150/2018
- 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA
- 13.- MOCIONES

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2018.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 05/03/18 copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que en el punto 5 del Pleno anterior, relativo a la moción presentada por el Grupo Popular en relación con la equiparación salarial de la Policía Local, donde dice:

Y plazas incluidas en el Grupo D

Debe decir

Y plazas incluidas en las categorías inferiores.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún otro Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 05/03/18, con la modificación propuesta, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 05/03/18 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- APROBACION TARIFAS TAXIS CAMARGO 2018. EXPTE SEC/87/2018

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo se ha presentado escrito, en fecha 25/01/2018 en el que solicitan modificación de las tarifas de Taxi, a tal efecto se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Propuesta de tarifas.

No se aporta el Estudio económico de la explotación de un auto-taxi en el Ayuntamiento de Camargo, incorporándose de oficio por el Ayuntamiento el presentado para la justificación del incremento de tarifas en el ejercicio 2016.

Segundo.- Que la propuesta justifica el incremento de costes en diversos conceptos que recoge en la memoria incorporada al expediente, y que se concretan en el incremento general de costes así como en el relacionado con el encarecimiento de los distintos costes asociados a la prestación del servicio, como personal, amortización, seguros, reparación y combustible.

Tercero.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 17 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 3 Efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales IU y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 20

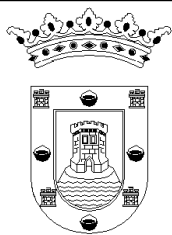
Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 17 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar conformidad a la propuesta de incremento de tarifas del servicio de taxis efectuado por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2018 y que suponen un incremento medio del 0,79 % de media.

Segundo.- En su virtud informar favorablemente las tarifas correspondientes al ejercicio 2018, en el siguiente detalle:

	PROPUESTAS TARIFAS 2018 IVA incluido
TARIFA 1 (1)	
Servicio mínimo	4,05 €
Bajada Bandera	1,36 €
Km.- Recorrido	0,93 €
Hora Parada	18,14 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

TARIFA 2 (2)	
Servicio mínimo	5,05 €
Bajada Bandera	1,76 €
Km.- Recorrido	1,21 €
Hora Parada	24,14 €
BULTOS	
Bultos	0,66 €
SUPLEMENTOS	
Noche 24/25 Dic	2,00 €
Noche 31/01 Dic/Ene	2,00 €

- (1) Tarifa 1.-Diurna:Lunes a Viernes de 6'00 a 22'00 h.
(2) Tarifa 2.-Nocturna:Lunes a Viernes de 22'00 a 6'00 h.
Festivos:Sábados, domingos y festivos.

Tercero.- Elevar el presente expediente, junto con el informe de esta Corporación, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos previstos en el Decreto 123/2002 de 17 de Octubre.

3.- SOLICITUD DE INICIACION PROYECTO HERMANAMIENTO. EXPTE SEC/943/2017

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que en fecha 28 de noviembre de 2017 con nº registro de entrada 16.063 se recibe escrito del Comité de Hermanamiento de Terrasson (Francia) solicitando iniciar un proyecto de hermanamiento con Camargo.

SEGUNDO.- Que en fecha 29 de noviembre de 2017 con nº de registro de salida 10.128, se contesta por el Concejal de Relaciones Institucionales de Camargo al Comité de Hermanamiento de Terrasson indicándoles que se va a iniciar el procedimiento para la tramitación del Hermanamiento.

TERCERO.- Que en fecha 25 de enero de 2018 con nº de registro de entrada 1.320 se recibe nuevo escrito del Comité de Hermanamiento de Terrasson agradeciendo la carta del Concejal.

CUARTO.- Que la práctica de los hermanamientos en Europa surgió tras la Segunda Guerra Mundial. El enfrentamiento entre países de Europa motivó el surgimiento de esta iniciativa singular, especialmente entre Francia y Alemania, dando lugar a numerosos hermanamientos entre municipios de los dos países.

Jean Bareth, uno de los fundadores del Consejo de Municipios y Regiones de Europa define el hermanamiento *como el encuentro de dos municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva europea, para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos unos lazos de amistad cada vez más estrechos*. Esta definición sigue teniendo plena vigencia.

Los hermanamientos surgen del deseo de los municipios de abrirse al exterior, ofreciendo un marco privilegiado para mantener contactos con ciudades de otros países y sin ser el único medio de intercambio y cooperación internacional, permite, sin embargo, combinar los lazos de amistad con cualquier otra fórmula de intercambio: el conocimiento mutuo entre los habitantes de las ciudades hermanadas, la solidaridad, la búsqueda de soluciones comunes, el intercambio de experiencias, las relaciones económicas o empresariales, por citar algunas de ellas.

Una de las características que define a los hermanamientos es que no sólo los Ayuntamientos tienen un papel decisivo, como es la necesaria aprobación en el Pleno de un hermanamiento, sino también cabe destacar el aporte de los ciudadanos, cuya contribución es vital para que un hermanamiento alcance sus objetivos. Es un compromiso de los cargos electos porque se formaliza a través del Acuerdo de la Corporación, pero también debe comprometer a los ciudadanos, tanto directamente como a través de las asociaciones y centros educativos existentes en el municipio. Esta concepción implica que la elección de la estructura que se encargará del hermanamiento, es decir, el Comité de Hermanamiento, sea una pieza destacada del proceso de hermanamiento.

QUINTO.- Que dado que la Ciudadanía Europea es un elemento importante para reforzar y proteger el proceso de integración europea, la Comisión ha aprobado el programa “EUROPA CON LOS CIUDADANOS” adoptado para el periodo 2014-2020, mediante la financiación de planes y actividades en los que puedan participar los ciudadanos, el programa promueve la historia y los valores compartidos de Europa, y fomenta un sentido de la responsabilidad respecto a la manera que evolucione la Unión.

https://eacea.ec.europa.eu/europe-for-citizens/funding/town-twinning-2018-round-1_en

Se ha asignado un presupuesto de 187.718.000 Euros al programa para el periodo 2014 a 2020.

El programa se lleva a cabo con arreglo a dos capítulos y una acción horizontal:

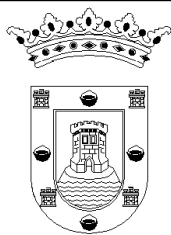
Capítulo 1 memoria histórica europea: sensibilizar la memoria histórica, la historia y los valores comunes y la meta de la Unión.

Capítulo 2 compromiso democrático y participación ciudadana: estimular la participación democrática y cívica de los ciudadanos a nivel de la Unión.

Las medidas de este capítulo son las que siguen:

- Hermanamiento de ciudades.
- Redes de ciudades.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

- Proyectos de sociedad civil

Las solicitud de subvención concluye a las doce horas del día 1 de marzo para los proyectos que comiencen entre el 1 de julio del mismo año de presentación y el 31 de marzo del año posterior al plazo de presentación, y el día 1 septiembre para los proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año posterior al plazo de presentación.

SEXTO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista e I.U

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 10 Efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 10 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de Hermanamiento con la ciudad francesa de Terrasson.

SEGUNDO.- Solicitar subvención acogiéndose al PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS para las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Hermanamiento.

TERCERO.- Facultad al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

4.- UNIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL, PROPUESTA DE DENOMINACIONES PARA CALLES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE CROSS, AEROPUERTO, MIES DE SAN JUAN, Y LA VERDE. EXPTE SEC/646/2017

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el Ayuntamiento se ha formalizado contrato con destino al mantenimiento de la base de locales del Municipio que sirve como base para la Inspección de determinados impuestos (IBI, IAE) así como las tasas municipales (Basura, Vados, Aperturas, etc).

Segundo.- Que a la hora de la realización de estos trabajos la Empresa se ha planteado el hecho de que se ha encontrado la existencia de diversos callejeros con diseño de registros distintos.

Tercero.- Que a tal efecto el I.N.E. dispone de unas normas técnicas propias para la elaboración del Padrón de Habitantes, teniendo publicado un diseño de registro, que contiene los campos, tamaño y clase de toda información, incluida la dirección de empadronamiento.

Por otra parte, el Catastro también dispone de diseños de registro propios para su información, incluida la dirección tributaria y que esta información consta tanto en los ficheros gráficos como alfanuméricos.

Cuarto.- Por tal motivo se ha planteado realizar los trabajos complementarios para llegar a la unificación de ficheros municipales con un diseño en el que los campos, tamaño y clase sean totalmente compatibles y coordinados con los ficheros del I.N.E. y el Catastro para permitir un cruce directo que garantice una sola dirección para un punto determinado.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos se han realizado estos trabajos en coordinación con todos los servicios afectados, Estadística, Urbanismo, Informática, Agencia de Desarrollo, siendo el objetivo final la elaboración de un callejero único, gráfico, alfanumérico y geoposicionado en coordenadas U.T.M. que defina el espacio que corresponde a cada calle, barrio, etc, y un registro de direcciones a nivel de local o vivienda.

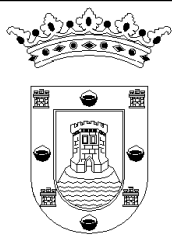
Sexto.- Que el citado expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 24 de Octubre de 2017, y notificado a los interesados.

Séptimo.- Que durante el periodo de alegaciones se han presentado tres alegaciones a la propuesta municipal, las cuales han sido informadas por los Servicios Municipales considerando:

a.- Que en lo que se refiere a la relativa a ATOMO MANIPULADO S.L fue notificada al interesada apreciándose que existen dos inmuebles a nombre del interesado, correspondiente a una nave en alquiler y otra en propiedad, por lo que la numeración otorgada es correcta.

b.- En lo que se refiere a las alegaciones de CARROCERIAS NEL y HELADOS LA POLAR, ha de señalarse que la modificación del callejero no conlleva de forma necesaria gastos inmediatos para los interesados, pues solamente cuando deban realizar nuevas actuaciones que impliquen la exigencia de otorgar una nueva dirección deben acomodar la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

misma, en tal sentido con el presente expediente el Ayuntamiento puede certificar en cualquier momento cual es la denominación tanto antigua como nueva.

Debe señalarse que es el Ayuntamiento el que notifica el cambio de denominación y numeración a los organismos oficiales, Correos, Gerencia Territorial del Catastro etc, y por tanto tales actuaciones no precisan efectuarse por los interesados, tampoco ninguna actuación correspondiente a cambio de denominación social deben realizar por cuanto no se produce esta, sino que la misma dirección recibe otra denominación y finalmente ha de señalarse que el cambio de dirección no exige ninguna nueva rotulación de vehículos, por lo que la misma puede ir realizándose según vayan renovando la misma.

Octavo.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejel la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista e IU

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 10 Efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 10 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de las siguientes denominaciones de calles sitas en el Polígono industriales de Cros, Aeropuerto Mies de San Juan y la Verde:

UBICACIÓN	DENOMINACION
PL AEROPUERTO Nº1	PL AEROPUERTO-HELICE
PL AEROPUERTO Nº2	PL AEROPUERTO -FUSELAJE
PL AEROPUERTO Nº3	PL AEROPUERTO TURBINA
PL AEROPUERTO Nº 4	PL AEROPUERTO –MIES SAN

	JUAN
PL AEROPUERTO N° 5	PL AEROPUERTO- HELICOPTERO
PL AEROPUERTO N° 6	PL AEROPUERTO- HIDROAVION
PL AEROPUERTO N° 7	PL AEROPUERTO -AVION

UBICACIÓN	DENOMINACION
PL CROS N° 1	PL CROS-OLEO
PL CROS N° 2	PL CROS-ACUARELA
PL CROS N° 3	PL CROS-CERA
PL CROS N° 4	PL CROS-TEMPERA
PL CROS N° 5	PL CROS -MARISMAS DE ALDAY

Manteniendose la denominación de las calles:

- CL GUTIERREZ SOLANA
- CL ANTONIO QUIROS
- CL ENRIQUE GRAN
- CL JULIO DE PABLO

PL LA VERDE

A tal efecto se da un código de vía al Polígono, numerándose el callejero conforme a la realidad física asignado un numero correlativo a cada parcela y respetando como puertas en las señaladas en las placas de las naves.

La numeración se efectuará en todo caso con el número más bajo en el extremo de la calle más cercano al Ayuntamiento, numerando pares a la derecha y los impares a la izquierda de la calle.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, INE, Catastro, Correos y demás servicios afectados, publicando el mismo en la página Web municipal conforme a los planos ahora aprobados y procediéndose a la rotulación e implantación de las placas de denominación de calles y numeración de los inmuebles ahora aprobados.

5.- CONCESIÓN SUBVENCION DIRECTA CONCURSO LITERARIO POZON DE LA DOLORES 2018. EXPTE SEC/289/2018

El Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Visto el escrito presentado por el Departamento de Lengua y Literatura del IES Muriedas, solicitando la subvención que anualmente le concede el Ayuntamiento de Camargo, con destino a financiar los premios del Concurso Literario “Pozón de la Dolores” que es organizado anualmente por los departamentos de lengua y literatura de los tres Institutos del Valle.

Segundo.- Considerando que se trata de una actividad que, tradicionalmente, el Ayuntamiento de Camargo viene subvencionando, y confirmada la existencia de crédito presupuestario al efecto, según informe del Servicio de Intervención, de fecha 19/03/2018 obrante en el expediente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

Tercero.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e IU

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 1 Efectuado por D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

CONCEDER al **IES MURIEDAS**, con NIF S3918002A, una subvención por importe de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 “*Subvenciones Educación*” del Presupuesto para el año 2018, con destino a la financiación de los premios del Concurso Literario “*Pozón de la Dolores*” en su edición de 2018.

6.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017. EXPTE INT/16/2017

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía nº 792/2018 de 19/03/18, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

El Pleno se dio por enterado.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2018. EXPTE INT/17/2018

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Visto el Decreto de Alcaldía nº 792/2018, de fecha 19/03/18, de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2018 y el desarrollo de las operaciones contables, al objeto de hacer frente a necesidades que se derivan del cumplimiento de obras, servicios y suministros por el Ayuntamiento.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención de fecha 20/03/18 relativo a la aplicación del artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto lo establecido en la Disposición Adicional 6º de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto .- Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Habiéndose solicitado por el Sr Portavoz de IU que el presente punto quedase sobre la mesa, aplazando su discusión para la siguiente sesión, es por lo que la Alcaldía, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 del RD 2568/1986 sometió a votación en primer lugar dicha solicitud, siendo el resultado de la misma el siguiente, una vez incorporada a la sesión a las 20:00 horas la Sra Concejala Dª Carmen Carral:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular e IU

Nº de votos en contra: 9 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y D. Marcelo Campos.

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 12 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención acordó dejar el presente punto sobre la Mesa para su discusión en la siguiente sesión.

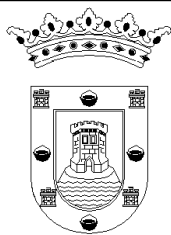
A continuación la Alcaldía, acordó la suspensión del Pleno del Ayuntamiento, por periodo de 10 minutos, para descanso de los Srs/as Concejales, reanudándose el mismo siendo las 21:08 horas.

8.- PELAYO FERNANDEZ, MANUEL. INFRACCION URBANISTICA POR REALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA MUNICIPAL CONSISTENTES EN NAVE INDUSTRIAL A BASE DE BLOQUE PREFABRICADO Y CHAPA METALICA ASI COMO RELLENOS Y ENCOFRADOS EN HERRERA DE CAMARGO. EXPTE LIC/840/2017

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero .- Que en virtud del expediente incoado a nombre de D/Dª MANUEL PELAYO FERNANDEZ y D. EMILIO RUIZ FERNANDEZ por realización de obras ilegales en las parcelas catastrales 39016A01200880001FX, 9484107VP2098S0001HA,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

39016A012000900000DS, 39016A012000880000DZ, 39016A012000870001FD del pueblo de Herrera y puso de manifiesto que las mismas se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria (SNU PA) salvo la parcela con referencia 9484107VP2098S0001HA que se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU NR) (asimilable al régimen de suelo urbano según Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2001 de Cantabria). También se manifiesta por el citado técnico sobre las parcelas arriba referenciadas se ha realizado un relleno de tierras y se ha construido una nave industrial a base de bloque prefabricado y chapa metálica. A su vez, el acopio de materiales y la presencia de maquinaria indican que se están usando las citadas instalaciones. Que revisados los archivos municipales no se tiene constancia de la solicitud de licencia alguna en la citada parcela.

SEGUNDO.- Que por el interesado se presentó escrito en el cual solicita la suspensión de la sanción hasta la conclusión del expediente de legalización.

TERCERO.-Que el expediente de legalización se incoa por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2017 en el que se le concedía dos meses de plazo para legalizar y terminó con fecha 9 de octubre de 2017 donde se ordenaba el derribo por no haber legalizado las obras, por lo que no procede acceder a la suspensión instada.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, las anteriores deficiencias constituyen a juicio del Instructor del expediente una infracción tipificada en el artículo 217 que establece que:

Son infracciones graves las acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de esta Ley o del planeamiento en materias relativas a parcelaciones, aprovechamiento urbanístico, uso del suelo y edificación, normas de aplicación directa, altura, volumen, situación y ocupación permitida, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales.

2. En particular, se consideran infracciones graves las siguientes:

- **b)** La realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley.

QUINTO.- Que conforme a los artículos 222 y 223 de la misma norma

1. Las infracciones urbanísticas serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

- **a)** Las infracciones muy graves desde 15.001 a 150.000 euros.
- **b)** Las infracciones graves desde 1.501 a 15.000 euros.

- *c) Las infracciones leves, desde 150 a 1.500 euros.*

2. Los responsables de infracciones graves y muy graves podrán ser sancionados, además, con la inhabilitación de hasta cuatro años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa de la Administración sancionadora, así como con la prohibición durante el mismo tiempo para celebrar contratos con la misma Administración. En el caso de infracciones relacionadas con el uso del suelo rústico la inhabilitación del infractor para obtener subvenciones a que se refiere el párrafo anterior se extenderá a aquéllas que corresponda otorgar a la Comunidad Autónoma.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 no tendrán carácter de sanción las medidas de protección de la legalidad urbanística y, en particular, la clausura o cierre de establecimientos, instalaciones o servicios que no cuenten con las autorizaciones a las que se refiere esta Ley y la exigencia de restaurar y reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la infracción.

Artículo 223 Reglas para determinar la cuantía de las sanciones

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo.

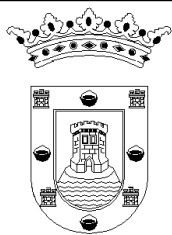
3. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor. Cuando la suma de la sanción impuesta y el coste de las actuaciones de reposición de la legalidad arroja una cifra inferior a dicho beneficio calculado conforme a las reglas de valoración de inmuebles y construcciones previstas en la legislación del Estado, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante de dicho beneficio.

SEXTO.- Que tramitado expediente por el instructor se ha considerado que D/D^a EMILIO RUIZ FERNANDEZ, con D.N.I. nº 13.713.513Q es responsables de una infracción grave según lo previsto en el artículo 217.2b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEPTIMO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 13 Efectuado por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, IU y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 8 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

Sancionar con 1501,00 €, a D. EMILIO RUIZ FERNANDEZ, con D.N.I. nº 13.713.513Q, como propietario, de acuerdo con lo previsto en el art. 222 de la mencionada ley.

9.- MORJO S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA DESARROLLO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION 6.4.2 EN CACICEDO. EXPTE LIC/704/2017

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que por este Ayuntamiento, a instancia de MORJO S.L se ha tramitado expediente con destino a la aprobación de Estudio de Detalle para Desarrollo Urbanístico de la Unidad de Actuación 6.4.2

SEGUNDO.- Que en su tramitación se han observado todas las formalidades procedimentales recogidas en la Ley del Suelo de Cantabria, habiéndose aprobado inicialmente 16 de noviembre de 2017 , expuesto al público por un plazo de 20 días, finalizado el mismo no se han presentado alegaciones.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 y el art. 22.2 de la LRBR la competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle corresponde al Pleno.

CUARTO.- Consta en el expediente informe favorable para su aprobación definitiva del Técnico Municipal de fecha 9 de marzo de 2018

QUINTO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie

de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 13 Efectuado por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, IU y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 8 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle presentado por MORJO S.L. de la Unidad de Actuación 6.4.2 , en Cacicedo de Camargo.

2º.- Proceder a su publicación en los términos recogidos en la Ley de Cantabria 2/2001 y Ley 7/85 de 2 de abril

10.-ECOPLAR ALDAY S.L MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA SUB-UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE CROS DE MALIAÑO.-EXPTE LIC/976/2017

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que por este Ayuntamiento, a instancia de ECOPLAR ALDAY S.L se ha tramitado expediente con destino a la aprobación del modificado del Estudio de Detalle de la Subunidad de Ejecución nº2 de la Unidad de Ejecución de Cros de Maliaño.

SEGUNDO.- Que en su tramitación se han observado todas las formalidades procedimentales recogidas en la Ley del Suelo de Cantabria, habiéndose aprobado inicialmente 16 de noviembre de 2017, se expone al público por un plazo de 20 días, finalizado el mismo se han presentado alegaciones, el día 5 de enero de 2018 por parte de D. Luis Porcelli de la Vega, contestadas en informe del técnico municipal de fecha 13 de marzo de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 y el art. 22.2 de la LRRL la competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle corresponde al Pleno.

CUARTO.- Consta en el expediente informe favorable para su aprobación definitiva del Técnico Municipal de fecha 13 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 13 Efectuado por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, IU y D.Marcelo Campos

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 8 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Luis Porcelli de la Vega, de conformidad con el informe del técnico municipal de fecha 13 de marzo de 2018.

Segundo.- En su virtud aprobar con carácter definitivo el Modificado de Estudio de Detalle de la Sub-unidad de Ejecución nº2 de la Unidad de Ejecución de Cros de Maliaño, presentado por ECOPLAR ALDAY, S.L.

Tercero.- Proceder a su publicación en los términos recogidos en la Ley de Cantabria 2/2001 y Ley 7/85 de 2 de abril.

11.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD. EXPTE SEC/150/2018

Sometida a votación la inclusión en el orden del día del presente punto, dio la misma el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e IU.

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos

Nº de Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 20 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones acordó ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día, procediendo a continuación a su debate y votación:

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD. EXPTE SEC/150/2018

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha redactado por esta Concejalía propuesta de Reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Camargo (CMIAC)

Segundo.- Que se ha incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales.

Tercero.- Que la propuesta se acomoda a lo establecido en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Participación Ciudadana aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8/04/15 y publicada en el BOC nº 113 de 16 de Junio de 2015.

Cuarto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión :21
Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e IU.
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 1 Efectuado por D.Marcelo Campos
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por 20 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento del Consejo Sectorial de Infancia y Juventud, quedando el mismo redactado en el detalle siguiente:

“PREÁMBULO

La participación de niños/as y adolescentes, es un proceso en el que éstos abordan conjuntamente con otras personas adultas de su entorno familiar, escolar, asociativo, ocio, institucional, etc., temas que afectan a sus condiciones de vida individual y colectiva, posibilitando que se sientan protagonistas y desarrollan un papel útil en el seno de su comunidad. Se trata de un mecanismo de colaboración mutua entre menores y adultos orientado a construir políticas municipales que fundamenten sus principios en la Convención sobre los Derechos de la Infancia de la ONU.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

Existe un amplio marco normativo en el que se recoge y exige la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas. Para promover la participación municipal del sector mas joven de la población, se deben de impulsar procesos participativos democráticos que garanticen la igualdad de derechos de niños y niñas y el respeto a la diferencia y a la diversidad en un marco de socialización igualitaria. Los procesos participativos en edades tempranas, han de realizarse desde una perspectiva de género, evitando fomentar una socialización basada en roles y estereotipos excluyentes y generadores de desigualdad.

La Convención sobre los Derechos de la Infancia es un tratado internacional de las Naciones Unidas ratificado en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989, que reconoce que los niños y niñas son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. La participación infantil está recogida expresamente en el artículo 12º de esta Convención, señalando que es un derecho de niños y niñas expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, teniendo en cuenta su edad y madurez.

También hacen referencia a este derecho los artículos: 13º sobre derecho a la libertad de expresión, 14º sobre libertad de pensamiento, 15º sobre derecho a la libertad de asociación y 17º sobre derecho al acceso a aquella información que contribuya a promover su bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental.

La Convención hace referencia a través de sus diversos artículos al respeto a la diversidad y la no discriminación, a la identidad y al desarrollo, a la igualdad de oportunidades, etc., promoviendo y garantizando estos derechos, independientemente del sexo, etnia, raza, de sus creencias religiosas o de sus condiciones económicas.

La participación de los niños y niñas y adolescentes está basada y se inspira en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en la citada Convención de Derechos de la Infancia de 1989 de Naciones Unidas, ratificada por España, en el Artículo 39.4 de la Constitución Española de 1978, en la Carta Europea de los Derechos del niño (Resolución del Parlamento Europeo A-3-0172/92), en la Ley Orgánica 1/1996 sobre Protección Jurídica del menor y en otras normativas de carácter universal, estatal o local que contemplen este ámbito.

En el marco autonómico, es referente fundamental la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia. A nivel local, la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo, aprobada el 16 de Junio de 2015, tiene entre otros objetivos: promover la cultura participativa y regular los cauces de participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal, regulando en su artículo 40º la creación de Consejos sectoriales.

En el ámbito de la infancia y adolescencia, es habitual que el Ayuntamiento de Camargo realice procesos participativos puntuales mediante recogida de información, consultas, etc., entre los miembros de este sector. No obstante, se considera que es preciso profundizar en este ámbito, construyendo estructuras permanentes y estables de participación para facilitar su desarrollo como grupo social y regular su relación con el mundo de las instituciones, entidades y organizaciones y de los adultos en general.

Para promover la participación de la infancia y adolescencia, es preciso que los adultos y los propios niños/as y adolescentes, conciban que la participación es un hecho natural que contribuye a mejorar el bienestar, la calidad de vida y la madurez personal y del tejido social. Para ello es necesario que las instituciones y entidades lleven a cabo iniciativas para su fomento e incorporación en las dinámicas sociales cotidianas, favoreciendo así que la ciudadanía sea activa y participativa.

Inspirado en la Convención de los Derechos de la Infancia, el Ayuntamiento de Camargo considera oportuno crear el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Camargo (CMIAC), como órgano de participación ciudadana específico y local de este sector de población, para coordinar actuaciones en materia de infancia y adolescencia y ayudar a este sector de población a identificar todos aquellos factores que repercuten en su situación, así como garantizar la canalización de sus propuestas hacia las instituciones que tienen la responsabilidad de crear programas y tomar medidas para abordar y resolver las situaciones que se planteen.

Los Consejos Municipales de la Infancia y Adolescencia deben de ser espacios transversales de confluencia entre administraciones, organizaciones sociales y jóvenes; lugares de reflexión y análisis y marcos de generación de propuestas orientadas a la mejora permanente del desarrollo y de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, para optimizar la eficiencia de los instrumentos de intervención y los servicios de atención a los menores y sus familias.

El Ayuntamiento de Camargo, lleva a cabo esta iniciativa de promover la creación del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Camargo (CMIAC), como estructura estable de participación de este sector de población, previa realización de procesos participativos varios que han servido para madurar el proceso de avance hacia la construcción de una comunidad mas participativa y comprometida y previa consulta a las organizaciones y entidades que dan atención a niños y niñas, constituyendo a su vez un trámite determinante para la adhesión a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNIFEC, a través de la Convocatoria 2018/19, que promueve este organismo internacional dedicado a la atención de la Infancia y adolescencia.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Denominación, finalidad y naturaleza.

Se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Camargo (CMIAC), como un órgano de carácter consultivo, deliberativo e informativo, cuya **finalidad** es promover y garantizar la información, implicación, representación y participación activa de la infancia y adolescencia local.

Se trata de un espacio y una herramienta para facilitar la interacción, el intercambio y la colaboración activa entre niños/as, adolescentes y adultos, para el diseño y desarrollo de políticas municipales en aquellos asuntos que afecten, de manera directa o indirecta a la población infantil y adolescente.

EL CMIAC contribuye a garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia y adolescencia, al promover su autonomía como sujetos, creando espacios de participación para que este sector de población vaya adquiriendo progresivamente la madurez y la capacidad necesaria para ejercer de forma responsable los derechos de los que son titulares.

Artículo 2º. Ámbito de actuación

El **ámbito de actuación** territorial del CMIAC coincidirá con el del municipio de Camargo y el ámbito poblacional se refiere al sector de la infancia y adolescencia (hasta los 18 años).

Artículo 3º. Objetivos.

El CMIAC tiene como objetivos:

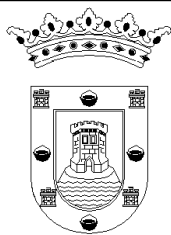
- a) Constituir un órgano de representación de la infancia y la adolescencia a través del cual puedan recoger y canalizar sus opiniones, necesidades, inquietudes y propuestas.
- b) Fomentar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia.
- c) Identificar las necesidades de este sector de edad y determinar el grado de satisfacción de aquellas que son fundamentales para su desarrollo saludable.
- d) Promover la participación de la población infantil y adolescente en todos los niveles de la vida local, para abordar temas y asuntos que les conciernen.
- e) Facilitar la colaboración y participación activa de los niños y niñas y adolescentes en las políticas municipales, involucrándoles en la toma de decisiones y haciéndoles partícipes de éstas.
- f) Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.
- g) Ser un instrumento transversal para facilitar un tratamiento integral de la situación de la infancia y adolescencia y un medio para la coordinación y organización de este sector de población.
- h) Impregnar la vida cotidiana municipal de enfoques y miradas propias de los niños/as, y adolescentes y construir espacios y modelos de vida adecuados a sus anhelos y necesidades.

Artículo 4º. Funciones y acciones a desarrollar

Las principales **funciones y acciones** a desarrollar por el CMIAC son:

- Creación de un espacio de expresión y recepción de las inquietudes, necesidades y propuestas de la infancia y adolescencia local.
- Promoción de iniciativas para la sensibilización de la ciudadanía acerca de la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

- Creación de un marco para la comunicación, encuentro, intercambio y vertebración entre la infancia y adolescencia del municipio.
- Realización trabajos de análisis, investigación y estudio, para identificar las necesidades reales de la infancia y la adolescencia en el municipio.
- Canalización y traslado de las necesidades e inquietudes de la infancia y la adolescencia a las instituciones y en particular a la Administración local y que ésta facilite el acceso a la información de los asuntos públicos de su interés.
- Velar porque las diferentes aportaciones de los niños y niñas sean valoradas y tenidas en cuenta a la hora de hacerlas llegar al gobierno local.
- Impulso de la transversalidad y la coordinación y colaboración interinstitucional en asuntos concernientes a la infancia y la adolescencia.
- Favorecer el movimiento asociativo, estimular la cooperación entre asociaciones de jóvenes y apoyar a las organizaciones que tienen por objeto la atención a los menores.
- Proponer a las administraciones planes y medidas, para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito local.
- Planificación de acciones que favorezcan y garanticen la igualdad de oportunidades y la atención preferente a los sectores más vulnerables de la infancia y adolescencia.
- Participar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los Planes de Infancia y adolescencia que se acometan para atender a las necesidades de los menores.
- Creación de programas para el desarrollo personal y social de la infancia y adolescencia, ajustados a las necesidades fundamentales de este sector de población.
- Creación de observatorios, espacios para la investigación, foros específicos sobre asuntos concernientes a menores, etc., que redunden en darles relevancia social y contribuyan a mejorar su desarrollo y calidad de vida.
- Hacer estimaciones de necesidades de recursos para una adecuada atención a las necesidades de los menores y trasladarlas a los órganos que tienen competencia en la atención a este sector.
- Con carácter general, el CMIAC, para la materialización de estas funciones, realizará asambleas y llevará a cabo reuniones, realizará gestiones, elaborará estudios, emitirá dictámenes e informes, hará propuestas o peticiones, y todas aquellas acciones que sean acordes y se ajusten a los que establece este Reglamento y a la normativa vigente al respecto.

CAPITULO 2

ORGANOS FUNCIONALES DEL CMIAC. COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

Artículo 5º. Órganos funcionales del CMIAC.

Para garantizar la operatividad del CMIAC, se contempla que éste tenga una estructura organizativa basada en los siguientes órganos:

- Asamblea general o Plenario
- Foro de la Infancia y Adolescencia
- Comisiones de trabajo

Artículo 6º. La Asamblea general o Plenario del CMIAC. Composición, funciones y organización.

6.1. Composición. La Asamblea o Plenario del CMIAC estará constituida por:

- Presidencia:** será ostentada por el/la alcalde/sa de Camargo o miembro electo en quien delegue.
- Secretaría:** desempeñará este cargo el personal municipal que se designe, o en su caso, un miembro del CMIAC.

c). Vocalías:

- Concejal de Participación ciudadana
 - Concejal de Educación
 - Concejal de Infancia y Juventud
 - Un concejal a determinar entre las áreas de Servicios sociales, Deportes u otras.
 - Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno.
 - Hasta 25 representantes de niños/as y adolescentes, elegidos a través de:
 - . Uno por cada centro educativo
 - . Uno en representación de cada Asociación juvenil que figure en el Registro municipal de Asociaciones.
 - . Dos en representación de las Escuelas deportivas del municipio
 - . Tres en representación de colectivos singulares: discapacitados, migrantes, colectivos en riesgo de exclusión social, minorías étnicas,
 - . Hasta tres representantes de otros colectivos u organizaciones, que así lo considere oportuno y apruebe el CMIAC.
 - Dos representantes de la dirección de los Centros educativos (uno perteneciente a centros de Infantil y Primaria y otro a Centros de Secundaria y Bachiller).
 - Dos representantes de las AMPAs de los Centros educativos del municipio de Camargo (uno perteneciente a centros de Infantil y Primaria y otro a Centros de Secundaria y Bachiller).
 - Un representante adulto de entidades públicas y/o privadas dedicadas a la educación y atención de los mas pequeños (guarderías y similares).
 - Un representante adulto de centros de atención al ocio de la infancia y adolescencia (ludotecas, centros de ocio y similares).
 - Un representante de la dirección de Centros de educación especial o específica.
- Asimismo, formarán parte de la Asamblea dos profesionales técnicos municipales, cuyo trabajo está relacionado con la educación, la infancia y la adolescencia, pudiendo asignársele a uno de ellos la función de Secretario del Consejo.
- Podrán asistir a las Asambleas u otros órganos del CMIAC, personas expertas, representantes de asociaciones o entidades y otro personal técnico municipal de áreas afines que se considere en cada momento, según los temas a tratar y previa invitación del Presidente o a propuesta o requerimiento del Consejo.

6.2. Funciones de la Asamblea general o Plenario y de sus diferentes componentes

a) Funciones de la Asamblea general o Plenario del CMIAC

La Asamblea general o Plenario del CMIAC es el órgano principal al que se presentan propuestas, se reflexiona y debate sobre su contenido y se toman acuerdos al respecto de los mismos.

Corresponde a la Asamblea general:

- a) Aprobar las líneas generales de trabajo, Planes de acción y programas del CMIAC.
- b) Proponer al Ayuntamiento la modificación de este Reglamento.
- c) Crear las Comisiones de trabajo y hacer su seguimiento
- d) Recibir, tomar en consideración y hacer el seguimiento de las propuestas del Foro de la Infancia (FIA)
- e) Acordar y elaborar memorias e informes, etc., relativas a proyectos e iniciativas relacionadas con la infancia y adolescencia.
- f) Trasladar al Ayuntamiento y otras entidades e instituciones propuestas para la mejora de la situación de la infancia y adolescencia.
- g) Coordinar acciones entre entidades e instituciones, relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Las Asambleas ordinarias tratarán temas y aspectos organizativos y de gestión de carácter general y las Asambleas extraordinarias tratarán sobre temas específicos o monográficos y sobre asuntos urgentes de relevancia.

b) Funciones de los componentes de la Asamblea general:

b.1. Funciones de la Presidencia

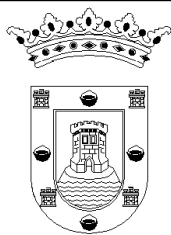
- a) Representar al Consejo y coordinar y dirigir su actividad.
- b) Velar en general por el cumplimiento de los fines y objetivos del CMIAC.
- c) Convocar las sesiones plenarias y fijar el orden del día de las mismas.
- d) Presidir el Pleno del Consejo y dirigir las deliberaciones del mismo, haciendo uso del voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- e) Mantener informada a la Corporación de los Acuerdos del CMIAC y trasladar a este las iniciativas de los órganos municipales.
- f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá puntual y coyunturalmente delegar sus funciones en el Concejal de Participación ciudadana, o en su caso, en otros concejales adscritos a áreas municipales afines.

b.2. Funciones de la Secretaría:

- a) Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- b) Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

- c) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
 - d) Levantar acta de las sesiones del Consejo y emitir certificaciones de los acuerdos.
 - e) Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.
 - f) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas y tramitar la documentación pertinente.
- La Secretaría es, en definitiva, el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del CMIAC.

b.3. Funciones de los/as vocales:

- a) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.
- b) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- c) Trasladar a la Presidencia propuestas relativas a la gestión del CMIAC y sus órganos, así como formular ruegos y preguntas.
- d) Aportar la información de lo tratado y acordado en el Consejo a su ámbito o sector de representación y recoger de este sus propuestas para llevarlas a las sesiones plenarios del Consejo.
- e) Realizar tareas que sean asignadas por acuerdo del Consejo y que competan al ámbito del que ostenta representación.
- f) Participar en aquellas comisiones técnicas propuestas en el marco del Consejo.

6.3. Organización

a) Principios y encuadre organizativo general

El núcleo esencial del CMIAC estará constituido por niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 6 y 18 años en el momento de su elección. Integran también los órganos del mismo personas adultas, en calidad de técnicos o representantes de administraciones, entidades y organizaciones. Todos ellos serán miembros de la comunidad camarguesa, bien por ser residentes o participar activamente en alguna de las entidades u organizaciones con sede en el municipio de Camargo.

El CMIAC es el órgano de participación de la infancia y adolescencia del municipio, siendo éstos los protagonistas principales de los mismos. La intervención de las personas adultas deberá circunscribirse a actuar como asesores, orientadores, tutores, acompañantes y facilitadores de las actividades y acciones que se realicen. Para que los objetivos del CMIAC se cumplan, es fundamental no generar espacios ni procesos "de adultos", sino que sean los jóvenes quienes los creen, gestionen y hagan suyos.

Con carácter general, se buscará la paridad entre géneros, en particular en el grupo de representantes de los menores miembros de la Asamblea y el Foro de la Infancia y la Adolescencia. La composición del CMIAC debe ser diversa y equilibrada en cuanto edades, género, procedencias sociales, etc.

b) Funcionamiento: convocatoria, periodicidad de reuniones, organización y representatividad

El CMIAC se reunirá en Asamblea general o Plenario del que forman parte todos sus miembros debidamente representados. La convocatoria la hará el/la Presidente/a, adjuntando el Orden del día, con antelación mínima de quince días, en el caso de Asamblea ordinaria y de siete días en el caso de Asamblea extraordinaria, salvo que sea declarado de urgencia por la Presidencia, en cuyo caso se podrá convocar con una antelación de dos días.

La convocatoria incluirá la fecha, hora y lugar de realización, y en su caso, irá acompañada de la documentación complementaria suficiente para que los miembros del Pleno conozcan el contenido de la misma. Constará al menos de los apartados:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- Relación de asuntos a tratar en la sesión plenaria.
- Ruegos, preguntas y otras propuestas.

El CMIAC se reunirá en Asamblea ordinaria dos veces al año, y en Asamblea extraordinaria todas aquellas que sea necesario a criterio de la Presidencia o de un mínimo de 1/3 de sus miembros, previa solicitud por escrito.

Para la constitución del Pleno deberán estar presentes al menos la mitad de sus integrantes. Se podrá hacer una segunda convocatoria media hora más tarde de la primera, que solo se llevará a efecto en el caso de que a la hora fijada en la primera no hubiera la mayoría requerida. En todo caso, es necesaria la presencia del/la Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes legalmente los sustituyan.

Las personas adultas que participen en el Pleno, tendrán voz pero no voto. Solamente la Presidencia podrá emitir un voto de calidad en caso de empate en las votaciones de los miembros de la Asamblea menores de 18 años con derecho a voto.

Las reuniones de las sesiones plenarias y en su caso, de las Comisiones de trabajo y del Foro, se tratará de que se convoquen en horario compatible con las ocupaciones de los menores miembros del CMIAC.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o debidamente representados, con derecho a voto, para los temas comunes y habituales que tiene como cometido el Consejo. Se requerirá excepcionalmente una mayoría cualificada de 2/3 para aprobar propuestas de reforma de este Reglamento y para aprobar propuesta de disolución del CMIAC.

Para la dinamización de las sesiones del Consejo, la Presidencia podrá proponer a técnico municipal especialista en este ámbito que haga la tarea de dinamización técnica de las sesiones, preservando el resto de funciones que tiene.

c) Elección y renovación de los miembros del Consejo.

La participación en el CMIAC para los niños y niñas del municipio es voluntaria, y previa valoración de su interés en sumarse a la iniciativa, ellos elegirán a sus propios representantes. La elección, renovación, suplencia y baja de los miembros del CMIAC se hará:

c.1. El/la Presidente/a será elegido en función de su cargo, siendo su mandato por cuatro años, en coincidencia con el mandato electoral.

c.2. La duración de las vocalías correspondientes a miembros de la Corporación lo serán también por cuatro años, que corresponde al periodo para el que son elegidos.

c.3. Los representantes adultos de las entidades relacionadas con la infancia y adolescencia, serán elegidos por las propias entidades y se renovará cada dos años.

c.4. Los representantes de los menores, serán elegidos democráticamente por sus iguales en el marco de los centros donde estudien u organizaciones a las que pertenezcan. Se hará considerando aspectos de género, equidad e inclusión social. No podrán intervenir en la elección personas adultas; éstas podrán hacer tareas de presentación, convocatoria, dinamización, ayuda a vertebrar los procesos, etc.

c.5. Con carácter general, la renovación de un puesto de vocal en el CMIAC, correspondiente a representantes de entidades, centros, asociaciones, etc., será de dos años, pudiendo ser revocada o prorrogada por otros dos. El proceso de elección se hará en el marco de la entidad de referencia a la que pertenecen, siguiendo criterios propios y principios democráticos.

c.6. Para las vocalías ocupadas por menores, cada dos años se procederá a la renovación de la mitad de sus miembros, pudiendo ser reelegidos o revocados en el marco de las entidades a las que representan. Esta modalidad de renovación se fundamenta en garantizar la estabilidad de las dinámicas de trabajo y que los que llevan más tiempo en el Consejo puedan apoyar a los nuevos integrantes. La primera renovación se hará a los dos años de constituido el CMIAC, en la segunda, dos años después, se renovará la otra mitad, y así sucesivamente.

Para que los niños/as y adolescentes que no participen físicamente en el órgano de participación puedan compartir sus inquietudes, se pueden colocar buzones físicos o virtuales en los centros escolares, asociaciones, etc., utilizar la radio local como medio de comunicación, habilitar un espacio específico para el órgano de participación infantil en la web del Ayuntamiento para compartir sus inquietudes, acuerdos, propuestas, etc. u otros medios que posibiliten diversos grados de participación.

d) Suplencias y bajas

d.1. Cada representante tendrá un/a suplente elegido/a con el mismo procedimiento que la persona titular. En caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por sus suplentes, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

d.2. Motivos causantes de baja.

- Para menores, al cumplir los 18 años o transcurrido su periodo electivo de dos años, salvo que sea ratificada su renovación por las entidades que los eligieron.

- Por propia voluntad, tanto para menores como para los adultos miembros.

- Por incumplimiento del Reglamento o de los acuerdos adoptados por los órganos del CMIAC, con perturbación grave para el funcionamiento de éste.

- Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los menores.

- En el caso de los representantes políticos, causarán baja cuando cesen en su cargo.

- En cuanto al resto de los miembros del Consejo, causarán baja a los dos años de ostentar la representación, salvo que sea ratificada la renovación por el organismo del que provienen.

Artículo 7º.- El Foro de la Infancia y Adolescencia. Composición, funciones y organización

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12I1NC

VACIO

28-03-18 09:34

7.1. Composición.

El grupo de representantes de la Infancia y adolescencia de entre 6 y 18 años, miembros de la Asamblea general del CMIAC, se podrá constituir en **Foro de la Infancia y la Adolescencia** como órgano operativo y grupo formal de trabajo. El Foro de la Infancia y adolescencia es el núcleo más próximo y directo de participación de la infancia y adolescencia local.

7.2. Funciones

Una de las principales funciones de este Foro es facilitar la reflexión y debate de los menores de cara a identificar y visibilizar cual es su situación como colectivo. También tiene como cometido el Foro el posibilitar que se lleven propuestas discutidas, maduras, consensuadas y elaboradas a la Asamblea general plenaria.

Otra función importante de este Foro es la de ser el lugar de encuentro y comunicación transversal de los menores del municipio y servir de escuela de aprendizaje para la participación.

7.3. Organización

El Foro de la Infancia y Adolescencia, es un protagonista principal de cara a la dinamización de este sector de población; debe de ser un órgano vivo, una "escuela de participación", un espacio privilegiado de encuentro y reflexión de los menores del municipio en el que se posibilite a los jóvenes experimentar que son útiles, tienen un lugar y son protagonistas de la sociedad y pueden exponer sus propuestas para la mejora de sus condiciones de vida y bienestar.

El Foro estará coordinado por un miembro elegido perteneciente al mismo y con el acompañamiento y asesoría del técnico municipal adscrito a las áreas que gestionen los asuntos de la infancia y adolescencia. También podrán participar en el mismo de manera puntual otros técnicos municipales relacionados con la infancia y adolescencia, haciendo tareas de colaboración y asistencia técnica.

Este Foro de la Infancia y Adolescencia se reunirá de manera ordinaria una vez al trimestre y de manera extraordinaria siempre que existe algún tema o motivo relevante que tratar y que no conviene demorar. Será convocado por el coordinador del mismo con el visto bueno de la Presidencia del CMIAC.

Las sesiones de trabajo del Foro se harán con una metodología participativa que contemple dinámicas creativas, utilizando lenguajes cercanos y adecuados a la edad y estrategias implicativas adecuadas que posibiliten optimizar los resultados de los procesos participativos.

El coordinador del Foro asistido por los técnicos municipales, comunicará periódicamente al Presidente/a del CMIAC, para su conocimiento y toma en consideración, su programa de trabajo, actividades, decisiones tomadas y resultados obtenidos, independientemente de que sus miembros participen en la Asamblea del CMIAC cuando esta se convoque.

Artículo 8º.- Comisiones de trabajo. Composición y funciones

En caso que así se determine por el CMIAC, se podrán conformar grupos de trabajo específicos, con carácter fijo o temporal, asociados a un tema determinado y/o a un grupo de edad concreto.

Las **Comisiones de trabajo** estarán constituidas por grupos de menores, con asistencia técnica, coordinación y dinamización, en su caso, de técnicos municipales vinculados a las áreas que atienden temas relacionados con la infancia y adolescencia. Las comisiones de trabajo tendrán una duración y composición determinada por el Consejo.

Las **funciones** de las Comisiones de trabajo serán:

- Asesorar al Consejo en los asuntos específicos que se consideren necesarios.
- Analizar e investigar sobre temas relevantes para la infancia y la adolescencia en Camargo, así como realizar informes sobre sus conclusiones.
- Elaborar planes de acción y programas, para presentarlos al Pleno del CMIAC, para su consideración.

- Abordar el estudio u organización de cualquier tema o asunto específico, por encargo del CMIAC, que sea de interés para la infancia y adolescencia

Artículo 9º. Funciones y aportaciones del Ayuntamiento al CMIAC

El Ayuntamiento de Camargo proveerá de los recursos necesarios, de tipo técnico, económico u otros, en la medida de sus posibilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del CMIAC.

El Ayuntamiento tomará en consideración y atenderá las propuestas que le traslade el CMIAC, para planificar sus políticas orientadas a este sector de población. Asimismo el Ayuntamiento profundizará en la organización transversal de sus departamentos, para optimizar y dar una atención integral a la infancia y adolescencia

El Ayuntamiento tomará iniciativas, que no sean cometidos propios del CMIAC, convocando a partes implicadas, haciendo mediación, asesorando, aportando recursos, etc., para facilitar el proceso de construcción y desarrollo del CMIAC.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del CMIAC corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Camargo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia se regirá por el presente Reglamento, por las normas particulares de organización y funcionamiento que el mismo establezca por acuerdos mayoritarios, por la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo, en lo que resulte aplicable, y por las normas que para órganos colegiados establezca la legislación de procedimiento administrativo común y la legislación de régimen local.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

La elección de la mitad de los miembros menores de la Asamblea del CMIAC que son revocados con motivo de la primera renovación al finalizar los dos primeros años en el cargo, se hará por sorteo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Las áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo como órgano de participación, consulta y representación de la infancia y adolescencia del municipio.”

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por plazo de 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

Por mi, el Secretario, di cuenta de que junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión se encontraban incluidos las Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación.

El Pleno se dio por enterado.

13.- MOCIONES

No se presentaron.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, pidió que se procediese a la licitación del desarrollo tanto del CIRCAM como de los actos del 2 de Mayo, al considerar los mismos ya suficientemente consolidados.

Pregunto igualmente por la situación en el área deportiva de La Vidriera, ya que entiende que no es una situación normal y la están sufriendo tanto los trabajadores como los usuarios de las instalaciones.

D. Diego Movellan, preguntó igualmente por el estado del techo de las instalaciones deportivas del Centro Cultural de la Vidriera por cuanto parece que se encuentra en mal estado.

Igualmente en relación con las contrataciones de personal que se efectúan por empresas contratista del Ayuntamiento preguntó sobre los criterios que se siguen, ya que les ha llegado la noticia de que se han contratado familiares directos del Inspector de Servicios que tiene encomendadas funciones de control de tales empresas.

Por último D. Raquel Cuerno, por el Grupo Popular, indicó que el 24/03/18 tuvo lugar una velada de Boxeo en el Pabellón de Revilla, y que al día siguiente permanecían en el mismo todo clase de suciedad, incluso gasas con sangre, debiéndose poner en contacto el Colegio con el Ayuntamiento para su limpieza, y recordando que el Pabellón es también un Pabellón Escolar, que de haberse precisado en el día siguiente por el Colegio no habría sido posible. Finalizó su intervención la Sra Concejala preguntando quien es el culpable de tal situación, cuales son las medidas que van a tomarse y requiriendo del Ayuntamiento que de una disculpa al Colegio dada la situación producida.

D. Gonzalo Rodeño, en su calidad de Concejal del Area de Deportes, dio cuenta del arreglo efectuado en el techo de las piscinas de la Vidriera, indicando que considera lamentable el estado en el que quedó el Pabellón de Revilla, señalando que nada mas tener

conocimiento se puso en contacto con la empresa de limpieza para que reforzase la limpieza del Pabellón así como con el promotor de la velada para trasladarle la situación e indicarle que no se admitirá en ningún caso otras situaciones como las descritas en el uso de los Pabellones.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, preguntó si existía algún plan para atajar la proliferación de la procesionaria del Pino que se esta apreciando en Punta Parayas.

Pregunto igualmente D. Jorge Crespo en relación con el vallado de Cros que se ha realizado recientemente y la retirada de los arboles existentes que actuaban igualmente como pantalla natural contra el ruido, solicitando se informe sobre el motivo de la retirada, si fue impuesto por ADIF y si en su caso piensa reponerse, dada la función que cumplen.

Señaló igualmente D. Jorge Crespo que ya en el debate presupuestario de 2017 se planteó ya la necesidad de instalación de urinarios públicos en diversas ubicaciones, preguntando si se ha estudiado dicha situación y si se ha planteado alguna solución.

Solicitó igualmente D. Jorge Crespo información de cuanto contratos de prestación de servicios se han formalizado en esta legislatura, cuantos han pasado por Comisión Informativa, cuantos se han caducado y cuantos estudios se han realizado.

Señaló D. Jorge Crespo, que en este mes tres familias van a perder su vivienda, preguntando, en relación sobre la creación de un parque de viviendas que ya se había planteado en el Pleno, si se ha tramitado el expediente así como que medidas se van a tomar por cuanto no se han dado a la fecha soluciones habitacionales.

Señaló D. Jorge Crespo, haciendo referencia al debate producido en el Pleno en relación con las calefacciones de los Colegios, que en la Comisión de 21/11/17 se informe que el Juan de Herrera ha iniciado el curso sin calefacción, manifestando que posteriormente se había hecho un apaño, ya que habría que cambiar la caldera, preguntando a tal efecto si se han hecho gestiones con la Consejería y si se ha estudiado la realización de un Plan en relación con este tema.

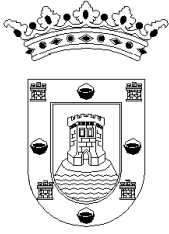
Por la Alcaldía se informó que en relación con las preguntas formuladas las contestaría por escrito con posterioridad pero que en lo que se refiere a los desahucios, al tener conocimiento de primera mano, podía informar que se habían llegado a acuerdo con tres familias en el mes pasado, por lo que no se ha producido ningún desahucio, y solo una va a sufrir un desahucio y a tal efecto ya se ha propuesto una solución y si bien existen problemas en facilitar vivienda se han buscado soluciones, y de hecho en el desahucio de este mes ya hay una presolución, aunque esta no definitiva.

D. Jorge Crespo preguntó igualmente en relación con el Plan de Aparcamiento de la Plaza de San Anton, que se le ha facilitado, que no considera conforme ya que aprecia en el mismo diversas deficiencias en cuanto a medidas de aparcamientos etc, que señaló al Pleno, por lo que rogaba que se convocase a los Grupos Municipales para tratar este tema.

Por la Alcaldía se indicó que se trata de un informe técnico exclusivamente, no existiendo ningún problema en tratar este tema.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

f76dbcae5a12459b762477609816df8c6a1f58081f3187f1242f5f6e6ae4e100
50edbc5de6c33655206fab8e0f0f0b9136d1f5c316636dbbec5b1fefc2e5cda

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/library/items/pleno-del-ayuntamiento-marzo-2018-2018-03-26?part=54021c85-f050-4a22-b7d8-3af7e3c39a17>

MINUTAJE

Siendo el minutaje de las distintas intervenciones efectuadas en la sesión el siguiente:

00:00:02 : 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2018

00:00:11 : Bolado Somavilla, Esther

00:00:21 : Crespo del Río, Jorge

00:01:28 : VOTACION

00:01:44 : 2.- APROBACION TARIFAS TAXIS CAMARGO 2018. EXPTE SEC/87/2018

00:02:01 : de Vicente González, José Luis

00:02:48 : Movellán Lombilla, Diego

00:03:12 : González Gómez, Carlos

00:03:18 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:03:24 : Crespo del Río, Jorge

00:03:38 : Campos Pérez, Marcelo Julián

00:03:43 : Bolado Somavilla, Esther

00:03:45 : VOTACION

00:04:18 : 3.- SOLICITUD DE INICIACION PROYECTO HERMANAMIENTO. EXPTE SEC/943/2017

00:04:29 : de Vicente González, José Luis

00:05:04 : Movellán Lombilla, Diego

00:07:39 : González Gómez, Carlos

00:08:35 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:12:20 : Crespo del Río, Jorge

00:13:48 : Campos Pérez, Marcelo Julián

00:14:38 : Movellán Lombilla, Diego

00:18:38 : González Gómez, Carlos

00:18:43 : Gómez Segura, Jennifer

00:20:58 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:24:07 : Campos Pérez, Marcelo Julián

00:24:12 : VOTACION

00:24:44 : 4.- UNIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL, PROPUESTA DE DENOMINACIONES PARA CALLES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE CROSS, AEROPUERTO, MIES DE SAN JUAN, Y LA VERDE. EXPTE SEC/646/2017

00:25:07 : de Vicente González, José Luis

00:26:19 : Movellán Lombilla, Diego

00:27:22 : González Gómez, Carlos

00:27:48 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:28:00 : VOTACION

00:28:24 : 5.- CONCESIÓN SUBVENCION DIRECTA CONCURSO LITERARIO POZON DE LA DOLORES 2018. EXPTE SEC/289/201

00:28:38 : de Vicente González, José Luis

00:29:12 : Movellán Lombilla, Diego

00:30:05 : Gómez Segura, Jennifer

00:30:38 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:30:52 : VOTACION

00:31:25 : .- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017. EXPTE INT/16/2017

00:32:07 : 7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2018. EXPTE INT/17/2018

00:32:22 : de Vicente González, José Luis

00:33:27 : Movellán Lombilla, Diego

00:40:11 : González Gómez, Carlos

00:44:05 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:54:17 : Crespo del Río, Jorge

01:12:01 : Campos Pérez, Marcelo Julián

01:18:42 : Movellán Lombilla, Diego

01:24:25 : González Gómez, Carlos

01:29:25 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

01:34:20 : Crespo del Río, Jorge

01:40:46 : Campos Pérez, Marcelo Julián

01:42:26 : Bolado Somavilla, Esther

01:45:43 : VOTACION

01:46:22 : 8.- PELAYO FERNANDEZ, MANUEL. INFRACCION URBANISTICA POR REALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA MUNICIPAL CONSISTENTES EN NAVE INDUSTRIAL A BASE DE BLOQUE PREFABRICADO Y CHAPA METALICA ASI COMO RELLENOS Y ENCOFRADOS EN HERRERA DE CAMARGO. EXPTE LIC/840/2017

02:01:17 : Movellán Lombilla, Diego

02:01:25 : González Gómez, Carlos

02:01:34 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

02:01:38 : Gómez Álvarez, Eugenio

02:01:41 : Crespo del Río, Jorge

02:01:55 : VOTACION

02:02:11 : 9.- MORJO S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA DESARROLLO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION 6.4.2 EN CACICEDO. EXPTE LIC/704/2017

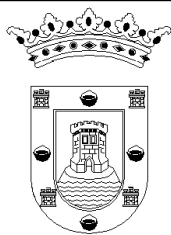
02:03:06 : Movellán Lombilla, Diego

02:03:12 : González Gómez, Carlos

02:03:21 : Gómez Álvarez, Eugenio

02:03:30 : VOTACION

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



2970441Z486J3Y3R0GRJ

SEC12IINC

VACIO

28-03-18 09:34

02:03:50 : 10.- ECOPLAR ALDAY, S.L. MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA SUB-UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CROS DE MALIAÑO. EXPTE LIC/976/2017

02:04:43 : González Gómez, Carlos

02:05:07 : Gómez Álvarez, Eugenio

02:05:15 : VOTACION

02:05:44 : 11.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD. EXPTE SEC/150/2018

02:06:00 : VOTACION

02:07:24 : Movellán Lombilla, Diego

02:08:09 : González Gómez, Carlos

02:08:16 : Gómez Segura, Jennifer

02:08:58 : VOTACION

02:09:22 : 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA13.- MOCIONES

02:09:32 : de Vicente González, José Luis

02:09:50 : 13.- MOCIONES

02:09:59 : 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

02:10:08 : Movellán Lombilla, Diego

02:14:04 : Cuerno Herrera, Raquel

02:16:57 : Bolado Somavilla, Esther

02:17:16 : Rodeño Fernández, Gonzalo

02:19:11 : Crespo del Río, Jorge

02:24:52 : Bolado Somavilla, Esther

02:26:09 : Crespo del Río, Jorge

02:28:41 : Bolado Somavilla, Esther

02:29:34 : [FIN]

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21:38 horas del día 26 de marzo de 2018, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.